



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279 -2017-MPC**

Cusco, 11 de setiembre del 2017.

Visto, el Informe N°142-OGPPI/MPC-2017 de fecha 04 de setiembre del 2017 emitido por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones referente a las modificaciones a nivel institucional programático correspondiente al mes de Agosto del año 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en el Artículo 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que visto el informe N°941-OP/OGPPI-MPC-2017, es necesario efectuar las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos a nivel Funcional Programático durante el mes de Agosto del año 2017.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprueba la formalización las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de AGOSTO del año 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**SECRETARIO GENERAL**

